

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Madrid -Cundinamarca, trece (13) de marzo del dos mil veinte (2020)

Proceso 2018-1106

TENGASE al abogado(a) **SERGIO ARLEY LOPEZ SANABRIA**, como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido

EL abogado indique la dirección de notificaciones.

Las partes presenten la liquidación del crédito actualizada, en los términos del art 446 del código general del proceso,

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JOZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en

El segretario,

VICTOR MAROMERO C.